



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO la Resolución N° 524/19 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Emanuel BERNARDI (DNI 32.221.387), como aspirante a Magister en Ingeniería en Control Automático en la Facultad Regional Paraná, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Eduardo ADAM, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Diseño de Observadores para la Detección y Diagnóstico de Fallas Aplicados a la Industria de Procesos”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1199 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Control Automático, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Ernesto MARTÍNEZ, Mario MODESTI y Alejandro GONZÁLEZ, como miembros titulares, y los Doctores Germán BUSTOS y Ricardo CARELLI ALBARRACÍN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Diseño de Observadores para la Detección y Diagnóstico de Fallas Aplicados a la Industria de Procesos” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Control Automático, Ing. Emanuel BERNARDI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Ernesto MARTÍNEZ, Mario MODESTI y Alejandro GONZÁLEZ.

Miembros Suplentes: Doctores Germán BUSTOS y Ricardo CARELLI ALBARRACÍN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 230/2020

|        |
|--------|
| UTN    |
| DO     |
| l.p.   |
| f.c.r. |

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General